

EL TIPOGRAFO

PERIÓDICO QUINCENAL
ÓRGANO DE LA SOCIEDAD TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA

Año VI

Montevideo, Abril 20 de 1889

Núm. 134

ADMINISTRACION -- FLORIDA 209

SUSCRICION

Por un mes.....	\$	0.20
Número suelto.....	"	0.10
Al extranjero, por un mes.....	"	0.30

EL TIPOGRAFO

¡ Tipógrafos, oid !

No podemos menos de regocijarnos al pensar que la noble idea de la fundación de una «Sociedad Cooperativa Tipográfica» marcha con rumbo á su feliz terminación, y que los iniciadores de ella no pierden ocasion de hacer práctica su noble pensamiento.

El afán que han demostrado y la fé en que se han inspirado, es digno del laurel que en el corto lapso de tiempo que hace que plantearon su idea han recogido.

Pocos eran los que esperaban ver realizada tan bella esperanza en un plazo tan breve, y hoy al verse frente á esa hermosa realidad levantan un ¡hurra! á los que al aceptar un cargo en el Directorio impusieron la obligacion manifiesta de no descansar hasta tanto no alcanzaran la coronacion definitiva de su obra.

No encontramos palabras, en verdad, que puedan llenar ellas por sí solas la mision de llevar al corazon de nuestros amigos un voto de gratitud en nombre de los bien entendidos intereses del obrero; todas nos parecen pequeñas cuando se trata de enaltecer hechos que, aun los mismos sistemáticos enemigos de la causa social, no tienen menos que agradecer allá en el fondo de su mezquino corazon.

Tipógrafos, vosotros los que aun dudabais de la verdad, corred á prestar vuestra ayuda á la gran obra del progreso; que no haya excluidos en el grandioso concierto de la vida, cuando ella nos presenta un vasto y fuerte apoyo en los hombros del progreso!....

Para mejor orientar á nuestros compañeros, nos vamos á permitir dar publicidad á una carta dirigida en contestacion de otra, al señor Presidente de la «Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya», don Ramon Marin.—Esperamos que el señor Marin sabrá disculpar nuestra indiscrecion, que él bien lo sabe lo hacemos en obsequio del bien general del cual él es tambien uno de sus mas importantes cooperadores.

Hé aquí la carta:

«Señor don Ramon Marin, Presidente de la «Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya»

«Montevideo.

«Muy señor nuestro:

«Contestamos á su atenta fecha 6 del corriente aceptando gustosos la entrevista que usted nos pide, tratándose de intereses que resultarán en beneficio de la Sociedad Tipográfica, á cuyo bienestar y progreso debemos contribuir nosotros que somos, puede decirse, la palanca del progreso tipográfico en este país; no habrá por nuestra parte con usted más que franqueza y proteccion» en la ejecucion de su grande idea.

Sírvase usted indicarnos el dia y hora que le venga bien avistarnos, sabiendo que están siempre á sus órdenes éstos sus affmos.

S. S. S. Q. B. S. M.

Barreiro y Brunengo.

Abril 8 de 1889.

A tan atenta y generosa acogida por parte de los señores Barreiro y Brunengo, el señor Marin contestó señalando el dia 10 á las 8 de la noche para efectuar la entrevista, á la que concurrió conjuntamente con el señor Carlos Spiritello, Vocal activo y laborioso á quien se le debe tambien mucha parte de la ejecucion de los trabajos.

El resultado definitivo fué: que los señores Marin y Spiritello se retiraran á las 10 de la noche habiéndose conseguido de los generosos y humanitarios señores Barreiro y Brunengo, mucho más de lo que esperaban, pues la proteccion que dichos señores le dispensarán á la Cooperativa Uruguaya bien puede llamarse paternal.

¡Hurra, por los obreros incansables!

¡Hurra, por los benefactores de la «Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya!»

Tipógrafos, en vuestra proteccion solo estriba ahora la gloria de su instalacion y el progreso creciente de su existencia.

¡Arriba tipógrafos, que el porvenir es nuestro!

Una rectificacion

Se nos envia para su publicacion la siguiente carta.

Una aclaracion debemos á lo que por nuestra parte se refiere el señor Marin y es, que no fué por desatender nuestro deber ni porque el impresor no se preocupe de la correccion del periódico, sino porque cuando fué la prueba á que hace referencia ya el diario estaba impreso, pues se creia que estuviera él todo correcto.

Hé aquí ahora la carta en cuestion:
Secretaria de la Sociedad Cooperativa Tipográfica Uruguaya.

Montevideo, Abril 10 de 1889.

Señor Director de EL TIPOGRAFO, don Enrique Terrada.

Señor:

En el número 133 de esta hoja, y en el primer artículo editorial de la misma y que se refiere á esta Sociedad, á la cual tengo la alta honra de presidir he notado dos errores que es menester salvarlos.

Me refiero señor Director á los nombres de los señores Vocales de la mencionada Sociedad, entre los cuales aparece el del señor Julio Pequeño, el cual si bien es cierto que fué electo como tal para componer el Directorio provisorio, no es menos cierto que al nombrar el Directorio efectivo, dicho señor fué eliminado por no pertenecer aun definitivamente á esta Asociacion, pues motivos que todos lamentamos le impidieron cumplir con este compromiso contraido en momentos más felices para él y que Dios mediante volverán en lo sucesivo.

Decia, pues, que el señor Pequeño no era de los Vocales reelectos, y que sin embargo aparecia en la lista que, precedida de benévolos conceptos ha tenido usted la deferencia de publicar en las columnas oficiales del órgano que tan acertadamente dirige.

En sustitucion pues del citado señor fué electo don José Esteva, el que desde la última Asamblea ocupa efectivamente ese puesto.

Es de lamentar, señor Director, que dia á dia haya que venir á rectificar errores que no debian jamás aparecer y que acusan ó muy poco cuidado ó ninguna preocupacion en la imprenta donde él se confecciona, de corregir los errores que se marcan, pues me consta que él fué correcto en la prueba, pues la ví personalmente, y sin embargo aparece en el periódico.

Dejando salvado el error padecido, tengo el gusto de suscribirme de usted.

A. y S. S.

Ramon Marin.

Mr. Ostwald en apuros

Por una rara casualidad de esas que acontecen en la vida, vino á parar en nuestras manos un número de nuestro colega *El Ferro-Carril*,—pues apesar de que la Administracion de EL TIPOGRAFO, tiene siempre especial cuidado en enviar un número de nuestra humilde hoja á la prensa de esta capital, ésta parece que por desprecio á nuestras humildes personalidades, ó por la tacañería de gastar un pliego de papel, no corresponde al cange.

Como deciamos, por una rara casualidad vino á nuestras manos el susodicho número de *El Ferro-Carril* y en él encontramos un alegato, que es una verdadera pieza jurídica.

En ese alegato el procurador Julio B. Sosa pone en serios apuros á el señor S. Oswald y Ca. segun vemos por el escrito presentado.

No podemos darle cabida íntegra á ese alegato por falta de espacio, pero transcribimos algunos párrafos, que á nuestro juicio son los mas importantes.

Helos aquí:

No podian, pues, estos Sres. alegar ignorancia, pues les constaba que el único dueño del establecimiento tipográfico era su arrendatario J. B. Vaillant, y no solo demuestra la mala fé de Oswald y Ca. la gestion que iniciaron contra la firma Vaillant y Hno., sino que encierra un contrasentido pues tal gestion importaba nada menos que solicitar se embargase lo que era de su propiedad para cobrarse del crédito contra Vaillant y Hno.—Los acreedores Sres. Galli y C.^a protestaron desde el primer escrito, contra el proceder de los Sres. Oswald y C.^a y á pesar de todo, estos Sres. se apoderaron de las existencias del concurso. Su conducta fraudulenta y temeraria debe ser tomada en cuenta por V. S. para imponerle severamente todas las penas que la ley determina.

Que la firma de Vaillant y Hno. no ha existido jamás y que esto les constaba á los Sres. Oswald y C.^a se comprueba por el mismo conforme de f. 1. Basta confrontarlo con el que figura á f. 46 (expediente principal), en el primer renglon de la cuenta corriente de J. B. Vaillant.—“El conforme de f. 1. fué otorgado el 23 de Marzo de 1887 y venció el 30 de Abril siendo su importe de \$ 625.26, y en el primer renglon de la f. 46 de la cuenta corriente, se lee la siguiente partida: “23 Marzo 87, su CONFORME vence Abril 30, \$ 625.26.”

No puede pues haber la menor duda de que ambos conformes son uno mismo, por lo tanto hay de parte de los Sres. Oswald y C.^a temeridad y fraude al pretender inmiscuir una firma que jamás ha existido y que ni siquiera consta en sus libros de Comercio, y demuestra de un modo claro y evidente “que el móvil exclusivo que les ha guiado ha sido de burlar á los demás acreedores, apoderándose de todas las pertenencias del Concurso.—Del proceder seguido, pues, por los mismos Sres. Oswald y C.^a se desprenden la presuncion de simulacion de las escrituras citadas de venta y arrendamiento.

Siendo dueños y arrendadores del establecimiento tipográfico ocupado por Vaillant, no necesitaban presentarse como acreedores para pedir la entrega de lo que alegaban ser suyo.

A nadie se le ocurre pedir embargo de lo que es de su propiedad esclusiva.

Además, suponiendo que la firma Vaillant Hno. hubiera existido, seria un contrasentido que para cobrarse los Sres. Oswald y C.^a el vale que contra dicha firma tenían, se presentaran pidiendo embargo sobre las existencias del Establecimiento Tipográfico situado en la calle Cámaras 103 cuando lo consideraban de su propiedad exclusiva.

La presuncion de fraude y simulacion que de estos hechos se desprende, se encuentra en las condiciones que exige el art. 455 C. de P. C.—pues tiene su base en hechos probados de los cuales se desprende de un modo claro é inequívoco. Bastaria esta sola prueba para que V. S. declaro la simulacion de las escrituras citadas con arreglo al art. 1558 inc. 4.º C. Com.

Por la escritura de Julio 13 de 1886 otorgada ante el Escribano Cadenas, Vaillant reconocia deber á los señores Bergmann y C.^a la cantidad de \$ 2,742.57 y afectuaba en garantia de dicha deuda todas las existencias de su establecimiento tipográfico.

Segun la escritura de 9 de Setiembre del mismo año ante el mismo Escribano Cadenas, Vaillant

vende á los señores Bergmann y C.^a su Establecimiento Tipográfico inclusive la Guia Comercial—y segun la escritura del 10 del mismo mes y año—los señores Bergmann y C.^a arriendan dicho Establecimiento Tipográfico al señor Vaillant.—A ser ciertas y no simuladas como lo son dichas escrituras, los señores Oswald y C.^a sucesores de Bergmann y C.^a no podian tener duda alguna sobre el derecho de propiedad que les pertenecia sobre las existencias del Establecimiento Tipográfico situado en la calle Cámaras núm. 103.

El señor Brunengo era el gerente de los señores Bergmann y C.^a y lo es actualmente de los señores Oswald y C.^a y es él quien ha aceptado á nombre de las casas mencionadas, las escrituras de venta arrendamiento y prenda.—Luego, pues no podia alegar ignorancia del derecho de propiedad que se atribuia sobre las existencias del establecimiento tipográfico que le arrendaba á Vaillant.

Y sin embargo á pesar de ser dueño y arrendador, se presenta el mismo señor Brunengo otorgando poder al señor Robido, el que solicita de V. S. en virtud del vale de f. 1. la declaratoria de quiebra de Vaillant, y pide encarecidamente la ocupacion de los bienes que constituyen el establecimiento tipográfico de propiedad de Vaillant, y única garantia de los acreedores, (espete. Vaillant y Hno.)

A f. 16 de dicho expediente manifiestan los señores Oswald y C.^a lo siguiente: “Por lo demás en el caso de que se trata, hasta de oficio debe ser declarada la quiebra. La casa comercial de Vaillant está cerrada y no se puede dar con dicho señor que no ha dejado persona que dirija sus negocios y dé cumplimiento á sus obligaciones..... V. S. incurriria en responsabilidad si por no decretar desde luego la quiebra como por derecho corresponde, diese tiempo al deudor que se oculta de hacer desaparecer los “pocos bienes que pueda tener y que deben servir de garantia á los derechos de los acreedores.” Yo protesto contra quien haya lugar por los daños que puedan ser causados á mi parte.”

Tenga presente V. S. la confesion que encierra este escrito.

Los mismos señores Oswald y C.^a sucesores de Bergmann y C.^a que despues se apoderaron de todas las existencias del concurso, declaran ante V. S. que dichas existencias son de pertenencia de Vaillant y solicitan encarecidamente la declaracion de quiebra y la ocupacion de los bienes, única garantia de los acreedores. Esta confesion es una prueba evidente de la simulacion de las escrituras de venta y arrendamiento. El “pretendido dueño y arrendador del establecimiento tipográfico ocupado por Vaillant pide se embargue lo que declara ser suyo de su exclusiva propiedad!”, Si el arriendo fuera cierto, hubiese solicitado tal declaracion de quiebra y hubiesen necesitado los señores Oswald y C.^a acreditar su condicion de acreedor por el vale protestado de f. 1.?

Interrogado Vaillant por qué habia otorgado la escritura simulada de venta y arrendamiento en perjuicio de los acreedores del Concurso, declaró que era con el único objeto de evitar que por el cobro de un crédito ageno completamente á su giro comercial, se le embargasen las existencias de su establecimiento tipográfico y que con ese objeto se entendió con los Sres. Bergmann y C.^a para estender primero una escritura de prenda y despues creyéndola ineficaz, convinieron en celebrar las escrituras simuladas de venta y arrendamiento que figuran en autos.—Bastaria esta simple declaracion para demostrar la simulacion de las escrituras citadas; pero como es el mismo deudor concursado el que así lo declara, podria creerse que era un medio de que pretendiera valerse para evitar las responsabilidades de su proceder.

La Sindicatura no se ha contentado con esta sola declaracion, sino que pretende probar la simulacion y fraude cometido por Oswald y Ca. por el

testimonio de las personas que intervinieron en la redaccion y otorgamiento de las escrituras citadas.

Los testigos que declaran en autos no han podido ser tachados por los Sres. Oswald y C.^a pues ni siquiera de vista conocen al Síndico que represento.

Los Dres. Pujol y Ramon Bardier declaran que fueron consultados al respecto por Vaillant y que el Dr. Pujol era el encargado de ver al Sr. Brunengo, Gerente de los Sres. Bergmann y Ca. para la redaccion de las escrituras simuladas.

Dice el Dr. Pujol á f. 51 que con motivo de un viaje que hizo con el señor Vaillant á Buenos Aires en el mes y año indicado, conoció á dicho Sr. quien conversando le mostró una copia de una escritura pública preguntandole si estaba garantido con ella y le manifestó al mismo tiempo que el precio de las existencias que aparecia cediendo por esa escritura valia mucho mas que el precio en la misma expresado.—Que habia obrado así para salvar de una ejecucion indebida que se le iba á seguir, por haber aceptado el endoso de un vale firmado en favor de un Sr. Zúñiga.—Que la escritura la habia firmado á nombre de la casa Bergmann y C.^a por la íntima relacion comercial que entre ambos existia, no habiéndose munido del correspondiente contra-documento por la gran confianza que les tenia.

A lo expuesto por el Sr. Vaillant, contesté primero que habia hecho muy mal, en firmar esa escritura pues no podia contar para siempre de las supuestas cesionarios, y porque si el tercero de cuyas manos queria escapar, se apercebía del precio ínfimo indicado en la escritura con relacion á las existencias cedidas, nada obstaría á que el tercero cuya accion injusta queria evadir, pagara el precio designado en la escritura quedándose con las existencias.—Que no pudiendo obtener un contra-documento en forma, se hacia necesario, otorgar una segunda escritura que desvirtuase por completo los efectos de la primera,—designándole el precio real de las existencias y por consiguiente mayor del designado en la primera, lo que será mayor contra-documento que pudiera obtener.

Empeñado en esto y á mi vuelta de Buenos Aires, en los primeros dias de Setiembre de 1889, se apersonó con el Sr. Vaillant á casa de los señores Bergmann y C.^a y manifestó al representante de esa casa los graves inconvenientes que encerraba la primera escritura, inconvenientes que sino se subsanaban, lejos de ser un servicio prestado al señor Vaillant y una garantia para los acreedores legítimos, seria un gravísimo perjuicio; y con tal motivo quedó encargado de formular la 2.ª escritura, ó sea la del mes de Setiembre del mismo año, cuyo borrador despues de haber sufrido algunas pequeñas alteraciones indicadas por el consejero de Bergmann, se elevó á escritura pública—firmándose tambien en seguida, una escritura de arrendamiento á fin que el Sr. Vaillant no fuera desposeido de su propiedad..

El testigo Ramon F. Bardier f. 54 v. declara contestar la pregunta 5.ª “Que le consta fué simulada y su objeto era para evitar la ejecucion que por pago de costas y costos le seguian á Vaillant ante el Juzgado de Paz de la 6.ª seccion, en juicio que mantenía con la Sra. viuda de Perez, dando como razon de su dicho el haber sido consultado e intervenido en la celebracion de dicho contrato simulado, interviniendo por parte de Bergmann y Oswald el gerente Sr. Brunengo y el Sr. Robido su procurador.—La Sindicatura con estos testimonios trató de ver si era posible corroborar las cosas que indicaban los Sres. Pujol y Bardier, y habia guiado á los Sres. Vaillant y Bergmann á cobrar las escrituras simuladas de venta y arrendamiento.

A ese efecto se hizo declarar al Sr. Zúñiga y al abogado de la Sra. de Perez, Dr. Vazquez Acedo. El Sr. Zúñiga declara á f. 69 “que la razon que intervino Vaillant en el juicio que seguia

declarante con la Sra. viuda de Perez, fué que ha sido ganado el asunto en 1.^a instancia en el Juzgado del Sr. Mondutey y teniendo el que suscribe varios acreedores, suplicó el Sr. Vaillant le hiciera obsequio el de recibir el endoso del crédito para evitar el embargo de otros individuos, á lo que accedió éste á fin de sus ruegos. Y al contestar á la 3.^a pregunta dice á f. 69 v. "Habiéndose hecho en este caso por indicacion del Dr. Pujo en el mes de Julio una escritura prendaria á favor del Sr. Bergmann á lo que intervino el Dr. Pujo y un tal Bardier.—Y una segunda escritura de venta en Setiembre del mismo año por no considerarse suficiente la primera, á la que el Dr. Pujo y Sr. Vaillant llevaron el formulario á la casa del Sr. Bergmann y C.^{as}, acto simulado á fin de llevar a efecto á esta venta etc.,"

El Dr. Vazquez Acevedo declara á t. 66 "que efectivamente intervino en el asunto que seguía la viuda de Perez con Vaillant y que éste fué quien le pagó sus honorarios, previa rebaja que le hizo teniendo en cuenta la situacion difícil en que se encontraba Vaillant, declarando tambien que le fué decir al mismo un acto de venta simulada de su establecimiento tipográfico.,"

Ambas declaraciones quedan complementadas con el testimonio que luce á f. 81, de las sentencias de 2.^a y 3.^a instancia recaídas en los autos seguidos por Zúñiga y Vaillant con la viuda de Perez.

Los documentos de prenda, venta y arrendamiento, corroboran de un modo claro y evidente las declaraciones de los testigos citados.—Segun la escritura prendaria de f. 57, Vaillant se declara deudor de Bergmann y C.^{as} por 2,700 \$ por máquinas y útiles comprados en su casa, segun inventario que quedó protocolizado y consta su testimonio en autos á f. 55, y en garantía de dicha deuda de bienes afectuadas en prenda toda la maquinaria de su pertenencia.—Bergmann le concede plazo por el pago de los 2,700 \$ y recibe varios conformes del Sr. Vaillant.

Esta escritura además de que no podría tener efecto alguno contra los acreedores de Vaillant que no hay prenda sin que ésta esté en manos del acreedor, encierra una falsedad en perjuicio del concurso.

Los conformes importaron 2,750 \$ y son los mismos que constan en la cuenta corriente á f. 33 y se refieren á la compra hecha á los Sres. Bergmann y C.^{as} segun detalle en la misma cuenta á f. 32 y 33 en la que no se encuentran mas que la venta de una maquina tipográfica, una maquina para satinar y otra para cortar papel, y en el inventario protocolizado en lo de Cadenas, constan diversas máquinas compradas á Galli y otros acreedores á f. 34.—Es pues falso, que todas las existencias del Establecimiento Tipográfico del Sr. Vaillant, fueron compradas exclusivamente á los Sres. Bergmann y C.^{as}—La fecha de otorgamiento de la escritura coincide con la de la sentencia que perjudica al Sr. Vaillant y corrobora por lo tanto las declaraciones de las personas que intervinieron en la celebracion de la escritura citada.

La escritura de venta, en que Bergmann y Ostwald compró por seis mil y tantos pesos lo que ha sido vendido en garantía de dos mil setecientos, como el espíritu que guiaba á ambas partes á evitar un embargo de tercero.—La escritura del arrendamiento otorgada inmediatamente de la declaración hace evidente la simulacion—¿Qué otro motivo podria temer los Sres. Bergmann y C.^{as} al poner primero en prenda el Establecimiento Tipográfico, despues comprarlo, para en seguida arrendarlo al Sr. Vaillant?

La presuncion de fraude y simulacion salta á la vista con evidencia del proceder de Ostwald y C.^{as} en el presente.

Por lo tanto, por la confrontacion de las escrituras y por las declaraciones de Vaillant y de

las personas que intervinieron en la celebracion queda plenamente demostrada la simulacion y fraude de las escrituras de venta y arrendamiento invocadas por Ostwald y C.^{as} para poderarse de todas las existencias del concurso Vaillant.

Hé aqui ahora la conclusion del alegato en cuestion.

He, pues, demostrado acabadamente que las escrituras de venta y arrendamiento son simuladas y que la escritura de prenda no ha tenido otro alcance que el pretender darle una garantía prendaria á un crédito personal.—La prueba de la simulacion consta de los propios actos en este concurso de los Sres. Ostwald y Ca. que han confesado que las existencias del Establecimiento Tipográfico de Vaillant eran de propiedad de todos los acreedores, por la declaracion de las personas que intervinieron en la redaccion y otorgamiento—Por la confrontacion de dichas escrituras, y por los propios libros de los señores Bergmann y C.^{as} y Ostwald y C.^{as}

Escuso entrar á calificar con la dureza que merece el proceder de los demandados porque bien claro se desprende de lo que de autos resulta, y solo es V. S. que con su rectitud acostumbrada y sin consideracion ni vacilaciones aplique todo el rigor de la ley para que sirva de escarmiento á los que acostumbran á quedarse con lo ajeno.

Por lo tanto, corresponde que V. S. en definitiva declare nulas y simuladas las escrituras citadas, haga efectiva las disposiciones de los arts. 1613 y 1614, imponiendo la pérdida de cualquier crédito que pudieran tener los Sres. Ostwald y C.^{as} contra el Concurso; intimandoseles hagan entrega dentro 3 dias de la existencia de que fraudulentamente se apoderaron, con mas los daños y perjuicios, costos y costas, y ordenar tambien se pasen estos autos al Juzgado Letrado del Crimen para que se les imponga la pena á que como ocultadores de bienes del Concurso se han hecho acreedores.

Montevideo, Diciembre 4 de 1888.

Julio B. Sosa.

¿Qué es la vida?

Si hacer fuéramos caso á el insigne Calderon de la Barca, diriamos que la vida es sueño.

Sueño! Para algunos vale mucho más entregarse en el apacible sueño al perpétuo barqueró de C. ranto, que el amargo despertar que sufre muchas veces.

¡Soñar, ¡qué bello es soñar! la felicidad ficticia; el bienestar en lontananza; la union que uno entre sus ensueños se forja divisar, y lo palpa, y luego.... cual fantasmas pavorosos, cual espiral de negro humo se disipan al débil soplo de la realidad!..

Esa es la vida, ese es el derrotero marcado á la deleztable humanidad.

¡Pulveris! ¡Pulveris! He aquí la verdad descarnada: la verdad comprobada; la que no admite réplicas, ni combinaciones.

¡Cuántos sufrimientos; cuántas amarguras; cuántos sinsabores; cuántos disgustos y desengaños sufre aquel, que sintiendo germinar en su corazon vivas ideas, que la mayoría no quieren coobijar en su alma, ya sea por mezquindad, ó por que cual ciegos jamás han conocido el camino del deber y del compañerismo, las prédicas incesantemente se pierden sin lograr nada.

Vencer! ¡qué bello y qué piramidal sería al patrocinar una idea, tremolar el pabellon que se levante como enseña, llegar á el sitio donde se quiere conquistar, y entrar, como vulgarmente se dice, como *Perico por su casa*.

En batallas como esas, ningun general es cobarde.

¡Dichosos nosotros si en la ruda contienda que hemos sostenido durante cinco años consecutivos,

hemos tenido el suficiente valor de arrostrar con abnegacion santa, y más nos atrevemos á decir, con una fé digna de encomio—y dispensenos la inmodestia que usamos,—no nos hemos cansado de predicar, no hemos jamás cedido, aunque no^s hayamos visto atrincherados por la mala fé, el egoismo refinado y la malevolencia, ni un palmo, ni una sola pulgada de terreno, que, á fuerza de sacrificios titánicos, hemos conseguido conquistar.

Sabemos demasiado que todos nuestros afanes, que todos nuestros humildes trabajos irán á perderse para siempre, aun hasta nuestros nombres y nuestra memoria en una fosa.

¡Pero qué importa! mientras vivimos en esta terrenal morada, pensemos en el mañana, puesto que la humanidad siempre se alimenta de la esperanza; pensemos que quizás mañana al despertar nos encontremos aherrojados por la necesidad; pensemos que despues de los tiempos de abundancia pueden venir los calamitosos, y que aquel que no ha tenido la precaucion de buscarse de antemano un asilo bienhechor donde cobijarse, está expuesto á ser victima de su imprevision.

Por eso es, que nosotros no nos cansamos de exhortar á nuestros compañeros de labor, que presten su cooperacion á la "Sociedad Tipográfica Montevideana," que ese pequeño óbolo que hoy vamos depositando en su caja dia, llegará en que lo disfrutará con creces.

Si el gremio tipográfico fuera unido y tuviese los mismos deseos de buscar por todos los medios á su alcance una mejora susceptible á su estado, por otra senda mucho más ancha y sin obstáculos marchariamos todos.

Es preciso, pues, que todos dejemos á un lado rencillas antiguas, y antipatías individuales.—puesto que esto nada tiene que ver con la cuestion social,—y contribuyamos todos al sostén de nuestra madre Asociacion, única que en su ancho manto nos cobijará en los largos dias del infortunio y la desgracia.

Gil Blás.

Historia de un pliego de papel

CAPITULO X

DE LOS MANUSCRITOS Y DE LOS LIBROS EN FRANCIA EN LA EDAD MEDIA

La celebridad de que gozó en breve esta universidad, atrajo de todos los paises una afluencia considerable de escolares, lo cual acrecentó el uso y el despacho del pergamino y de los libros.

El grande uso del pergamino hizo de él el objeto de un comercio importante; así, además de las tiendas ordinarias en que se vendia este artículo, se establecieron ferias ó grandes mercados para vender por mayor esta mercancía.

En la feria de Lendit que se celebraba entre París y San Dionisio, era sobre todo donde los maestros y escolares hacian su provision. La venta tenia lugar en ella bajo la inspeccion del rector de la Universidad, que percibia un derecho sobre todo el pergamino vendido por Carlomagno.

"Este rector, dice Pasquier (*Investigaciones sobre la Francia*, t. IX), acudia en la época de la feria á dicho lugar, seguido de cuatro procuradores y de infinidad de maestros en artes, todos á caballo."

Este derecho fué objeto de numerosas contestaciones entre el abad de San Dionisio y el rector de la Universidad; éste pretendia bendecir el campo de la feria, y el abad queria que perteneciera á él solo este derecho de bendicion. Por otra parte el abad reconocia en la Universidad el derecho de tomar y de escoger el pergamino el primer dia, pero le negaba este derecho para los dias siguientes. Por último, despues de numerosos conflictos, el tribunal del Chatelet decidió que sólo pertenecia al rector el derecho de examen respecto del pergamino,

y que el abate era el único que podía dar su bendición.

Esta feria duró hasta el siglo XVII, época en la cual, la hicieron prohibir los tumultos ocasionados por las turbulencias de los estudiantes durante las fiestas del Lendit.

Durante el largo período de las invasiones que desolaron al Oriente, los fabricantes de pergamino franceses fueron casi los únicos que estuvieron en posesión de suministrar pergaminos a las demás naciones de Europa; pero, no hallándose su fabricación en relación con las demás necesidades siempre crecientes, el precio de este artículo se elevó poco a poco, y en breve el pergamino se vendió a precio de oro. En ciertas comarcas de Europa, llegó a ser tan raro, que en 1120 al decir del autor inglés Timperley, el monje Martin Hughe, encargado por su convento de San Edmundos, Bury de hacer una copia de la Biblia, no pudo encontrar en toda Inglaterra la vitela necesaria para su trabajo.

Esta carestía de pergamino en la edad media sugirió una idea fatal, que llevó un golpe mortal a las letras; tal fué la de lavar y traer los antiguos pergaminos ya escritos, para entregarlos de nuevo al comercio. Destruyóse de esta suerte por ignorancia, preciosos manuscritos, y las letras experimentaron pérdidas irreparables. Los Diones, los Polybios, los Iodors desaparecieron, y fueron metamorfoseados la mayor parte en misales, antifonarios, homilias y otros libros de Iglesia. Dáse a estos pergaminos lavados y borrados el nombre de palimpsestos. El sabio anticuario Montfaucon asegura que desde el siglo XII se halló mas palimpsesto, que manuscritos vírgenes. Felizmente, no todos los copistas eran escritos; hallábanse algunos en que se podría leer aun, por lo menos, una parte de lo que se habían querido quitar, sobre todo, haciendo revivir estas huellas por medio de procedimientos químicos.

Sabios infatigables se han esforzado, en nuestros días, en descifrar estos palimpsestos, y a veces sus esfuerzos han sido coronados por un éxito feliz. Así es como se ha descubierto debajo de documentos ó escrituras sin valor alguno, homilias, salmos, rasgos de los mas bellos genios de la antigüedad. El sabio cardenal Angelo Mai, entre otros, ha conseguido, con milagros de paciencia y de saber, restituírnos fragmentos muy considerables del tratado de Ciceron *De República*, cuya pérdida total se deploraba.

Estos procedimientos que hemos descrito como empleados en Roma para la transcripción de los manuscritos, son casi los mismos que se pusieron en obra durante la edad media.

En los primeros siglos no hubo en Francia, propiamente hablando, escritores legos; el número de los que se entregaban al estudio, se hallaba entonces tan restringido, que los conventos solo bastaban para la transcripción de los manuscritos.

Bajo Carlomagno y sus sucesores comenzó el arte á escaparse de los claustros, y dejó de ser monopolio exclusivo de los religiosos. Formáronse calígrafos é iluminadores legos, bajo la dirección y la protección de la Universidad que les dió estatutos, y se los adhirió bajo el título de *escribientes (clers) y libreros jurados*. Por otra parte, eran gentes hábiles, versadas tanto como podían estarlo en está época, en las letras y las artes, y solo podían obtener este envidiado título á consecuencia de exámenes severos sufridos ante los delegados de la universidad.

Los escribientes (*clers*) y libreros jurados de la universidad gozaban de los mismos privilegios, franquicias y exenciones que los maestros y escolares; pero estaban sometidos al mismo tiempo á una inspección severa. La vigilancia de la universidad no se limitaba solamente á fijar el precio de cada obra puesta en venta por el librero, sino que se extendía hasta al derecho de examinar el contenido de la obra, para corregir sus inexactitudes, y

aun tratar con rigor á aquellos que hubieran sido culpables de proposiciones mal sonantes. Esta era una verdadera censura.

No parece, sin embargo, que esta vigilancia fué muy severa, á juzgar por algunas quejas sobre la moralidad de los libros que circulaban entonces.

Así, el canciller de la universidad, Gerson, en un sermón que pronunció contra los malos libros, declara hablando del *Romance de la Rosa*, atribuido á Juan de Meung, que vivía hácia 1300, que si poseyera el último ejemplar de este libro, preferiría quemarlo, aun cuando por él le ofrecieran 1,000 escudos.

En las grandes festividades en que figuraba la universidad, los escribientes y los libreros jurados tomaban lugar, así como los fabricantes de pergamino, en la procesion general con todas las demás órdenes del cuerpo universitario, caminando bajo la bandera de San Juan *Ante-Portam-Latinam*, patron elegido por ellos.

“Cada librero debía fijar en un sitio patente de su tienda el catálogo completo de sus libros, con el precio tasado por la universidad.”

“No debía vender ni comunicar ningun ejemplar antes de haberlo sometido al exámen de los censores.”

“No debía deshacerse de su fondo de librería ni enagenarlo sin autorizacion.”

Si contravenia un librero á uno de estos artículos, era privado de su cargo hasta decision contraria de la Universidad.

Por causa del precio elevado de los manuscritos, se hallaban entonces mas lectores que compradores, mas gentes en estado de gastar largas horas para leer ó copiar un libro, que ricos aficionados á ellos dispuestos á dar su precio. El arriendo era, pues, una de las ramas del comercio de librería, y hasta era obligatorio; un artículo de los estatutos de la universidad estaba concedido en estos términos:

“Ningun librero podrá rehusar los ejemplares de un libro á quien quiera trascribirlo, mediante una caucion suficiente y la retribucion fijada por la universidad.”

Ademas de los libreros jurados, habia tambien cierta clase de corredores de librería, ó mas bien, libreros de viejo que tenían tiendas de libros; tambien vendian pergamino, plumas y tinta, y se les llamaba *stacionarios* de la palabra *statio* que daban los latinos á esta especie de depósitos. Esta palabra se ha conservado en Inglaterra, donde *stacioner* significa papelerero.

Muchas calles de París llevaban aun en el siglo xv el nombre de calle de los Pergamineros ó de la Pergaminería, una sola de las cuales existe hoy en el quinto distrito, en razon al gran número de *vendedores* de pergamino que tenían tiendas en ella.

CAPITULO XI.

DE LOS ILUMINADORES Y ENCUADERNADORES EN LA EDAD MEDIA.

El arte de ilustrar los libros no era desconocido de los antiguos, Plinio nos dice, en efecto, que los médicos Metrodoro y Cretevas habian agregado á sus obras el dibujo de las plantas que se describian en ellas; y segun el mismo autor, Varron habia publicado muchas obras, en las cuales inscribió, valiéndose de un medio nuevo, los retratos de personajes ilustres. Desgraciadamente estas obras no han llegado hasta nosotros. Pero no se necesita mas para probar que el arte de la ilustracion fué conocido de los antiguos, y que no es necesario buscar en otra parte que en los ricos manuscritos de la Roma imperial un precedente de las preciosas iluminaciones de los libros de la edad media.

Los emperadores bizantinos insistieron en este lujo de los libros, que de Constantinopla no tardó en introducirse en las bibliotecas de los príncipes carlovingianos.

Las tintas de color, el oro y la plata eran las especialmente destinadas á la ilustracion de los manuscritos. Hacíase uso de ellas para las letras iniciales; las primeras líneas; las notas marginales, y particularmente para los títulos que se escribian ordinariamente con color encarnado ó rojo, de donde proviene el nombre de rúbricas. Las tintas rojas y azul han sido las mas en voga; en muchos manuscritos se las vé alternar en los principios de los capítulos; las letras iniciales rojas van acompañadas de adornos azules, y las letras azules de adornos rojos.

En Francia no se advierten adornos é iluminaciones antes del siglo VI. En esta época, las letras de adorno empleadas para los títulos de las obras y para las iniciales de los capítulos, recibieron las formas mas extrañas y mas variadas. Unas veces representaban personajes grotescos; otras, animales; otras, flores, plantas, etc.; á veces ocupan una página entera. En general, el calígrafo no era encargado de la decoracion del manuscrito, sino que dejaba esta tarea al iluminador.

Continuará.

CRONICA

Suscripcion á «El Tipógrafo»

<i>La Razon</i> (edicion de la tarde) . . .	\$ 1.00
<i>La Nacion</i>	“ 1.50
<i>Tipografía Nacional</i>	“ 1.00
<i>La Razon</i> (edicion de la mañana) . . .	“ 0.50
Total	\$ 4.00

SOCIEDAD

COOPERATIVA T. URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Capital social: 8.000 pesos

CONSTITUIDO POR 320 ACCIONES

QUEDA ABIERTA LA SUSCRICION DE ESTAS

DE SU PRIMERA SERIE

Por informes dirigirse á *El Siglo Ilustrado*, el Presidente don Ramon Marin, ó á *El Ferro-Carril*, á el Tesorero don Estévan Chiappe, y á la imprenta de *La Nacion*, á el señor Vocal Carlos Spiritello.

PAPELEAIA GALLI Y CIA.

GRAN DEPÓSITO DE PAPELES

PARA TIPOGRAFÍA Y LITOGRAFÍA

UNICA EN SU GÉNERO

EN EL RIO DE LA PLATA

Libros en blanco y papeles de escribir, papel pautado, tintas de imprenta, especialidad en artículos de fantasía concernientes al amo, útiles de escritorio y de escritorio.

La modicidad en el precio es el distintivo mas notable de esta casa.

Calle 25 de Mayo números 304 á 312